



RESOLUCION No. CSJMER19-244
15 de octubre de 2019

“Por la cual se interrumpe y reanuda el disfrute de unas vacaciones”

La Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 131 y 146 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO QUE

Mediante Resolución CSJMER19-212 de 30 de agosto de 2019, se concedió el disfrute de vacaciones individuales a JOHN OUEIMER MARTINEZ ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía 86.041.011 de Villavicencio, Asistente Administrativo Grado 8 del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, por el periodo servido del 01 de abril de 2017 al 31 de marzo del año 2018, cuyo disfrute fue ordenado a partir del 15 de octubre de 2019 hasta el 5 de noviembre de 2019, inclusive.

Con ocasión al correo electrónico institucional remitido por Gloria Stella López Jaramillo, magistrada del Consejo Superior de la Judicatura, en el que informa que durante los días 16 y 17 de octubre de 2019, estará realizando la visita para evaluar el factor organización del Trabajo a los magistrados del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, de conformidad con la designación efectuada por el Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo anterior y ante la necesidad del servicio, se requiere interrumpir el tiempo de disfrute de vacaciones de JOHN OUEIMER MARTINEZ ROJAS, Asistente Administrativo Grado 8 del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, a partir del 15 de octubre de 2019 hasta el 17 de octubre de 2019, inclusive.

Por lo tanto, la reanudación del disfrute de veintidós (22) días hábiles de vacaciones del servidor judicial JOHN OUEIMER MARTINEZ ROJAS, Asistente Administrativo Grado 8 del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, será a partir del 18 de octubre de 2019 hasta el 8 de noviembre de 2019, inclusive, por el periodo servido del 01 de abril de 2017 al 31 de marzo del año 2018.

En mérito a lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE

PRIMERO: Interrumpir a partir del 15 de octubre de 2019 hasta el 17 de octubre de 2019, inclusive, el disfrute de vacaciones autorizadas mediante CSJMER19-212 de 30 de agosto de 2019 al servidor judicial JOHN OUEIMER MARTINEZ ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía 86.041.011 de Villavicencio, Asistente Administrativo Grado 8 del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Reanudar el disfrute de veintidós (22) días hábiles de vacaciones, comprendidos entre el 18 de octubre de 2019 hasta el 8 de noviembre de 2019, inclusive, al servidor judicial JOHN OUEIMER MARTINEZ ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía 86.041.011 de Villavicencio, Asistente Administrativo Grado 8 del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: Liquidar y pagar las vacaciones del servidor judicial JOHN OUEIMER MARTINEZ ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía 86.041.011 de Villavicencio, Asistente Administrativo Grado 8 del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, de conformidad con la constancia suscrita por la Coordinadora de Ejecucion Presupuestal, así:

UNIDAD EJECUTORA 02 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		
RUBRO	RECURSO	CONCEPTO
1.0.1.1.2	10 CSF	Sueldo de Vacaciones
1.0.1.5.1.5.	10 CSF	Prima de Vacaciones

CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y a la Coordinación de Ejecucion Presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de la Rama Judicial de Villavicencio.

QUINTO: La presente decisión surte efectos fiscales a partir de la fecha de su expedición, dada en Villavicencio, Meta, a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

REDM/CEBC
EXTCSJME19-1183/ AGOSTO 22 DE 2019